

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 31 de agosto de 2022

Proceso: **11001-31-10031-2019-00241-00**

**AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

Inicio audiencia: 3:01 p.m. del 30 de agosto de 2022, se reanuda grabación a las 4:04 p.m.

Fin audiencia: 4:09 p.m. del 30 de agosto de 2022

**INTERVINIENTES**

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

*Se deja constancia que en la diligencia también concurren de forma virtual la ejecutante LUISA FERNANDA BENAVIDES MANCERA, su apoderado JUAN DAVID CANOSA BOHÓRQUEZ, el ejecutado KEVIN RICARDO BELTRÁN RINCÓN su apoderada en amparo de pobreza CATALINA SAAVEDRA ALFONSO.*

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS – CONCILIACIÓN**

**POR LO ANTERIOR, LA SUSCRITA JUEZ TREINTA Y UNO (31) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. ATENDIENDO A LA MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES CON COLABORACIÓN DE SUS APODERADOS EN ESTA AUDIENCIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SUSPENDER** el presente asunto con ocasión al acuerdo a que han llegado las partes del proceso en la presente audiencia, indicando, que la deuda a la fecha por concepto de cuota alimentaria, uniformes y útiles escolares desde el mes de noviembre de 2019 al mes de agosto del año 2022 luego de la respectiva condonación se encuentra en la suma de \$5.880.000, que para cancelar esta suma el señor KEVIN RICARDO BELTRAN, autoriza que se le entregue el título judicial que se encuentra a ordenes de este Despacho y para el presente asunto por la suma de \$600.000 a la señora LUISA FERNANDA BENAVIDES MANCERA, que para cancelar el excedente de la deuda se compromete a cancelar 48 cuotas cada una por la suma de \$110.000, adicional a la cuota alimentaria que para este año se encuentra en la suma de \$290.000, montos que serán consignados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, en el DAVIPLATA No 3208816686 de la señora LUISA FERNANDA BENAVIDES MANCERA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1022982308. Como consecuencia de lo anterior se dispone la suspensión del proceso hasta tanto se complete el pago total de esta obligación. La señora LUISA FERNANDA BENAVIDES MANCERA se compromete a comunicar a la mayor brevedad posible al correo electrónico kevin.ricardo.belt@hotmail.com las facturas y pagos cancelados por concepto de pagos extraordinarios los cuales serán enviados del correo electrónico fernanda\_cun@hotmail.com a fin de que los mismos sean cancelados de la manera más expedita.

**SEGUNDO:** *Por secretaria hágase entrega de los títulos judiciales que se encuentran a órdenes de este Despacho y para el presente proceso por el monto de \$600.000, a la señora LUISA FERNANDA BENAVIDES MANCERA.*

**TERCERO:** *Sin costas por existir acuerdo entre las partes.*

**CUARTO:** *Se tomara la decisión de terminación del proceso una vez cumplido lo anterior.*

*La presente decisión queda notificada en Estrados a las partes.*

*No sienta otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por quienes intervinieron luego de su lectura y aprobación, siendo las 4:09 p.m. del día 30 de agosto de 2022, se levanta la audiencia.*

Firmado Por:  
María Emelina Pardo Barbosa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 031 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13da537beeb8bfb993bd13a04f14587d25af3223e8b0af3120025f585fd1bce1**

Documento generado en 31/08/2022 04:26:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>